

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV MIERCOLES 4 ENERO 1939.—III AÑO TRIUNFAL NÚM. 4

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden disponiendo deje de señalarse por el Ministerio de Hacienda el cupo de alcohol de melazas.—Página 58.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden sobre convocatoria especial de enero para escolares de Bachillerato y subsistencia de la de 9 de septiembre último.—Páginas 58 y 59.

Otra prorrogando la vigencia de la de 11 de agosto último relativa a la expedición por las Juntas provinciales de Beneficencia de certificaciones referentes a cuentas de las Fundaciones benéfico-docentes.—Página 59.

Otra incorporando al Museo Arqueológico de Orense al Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Página 59.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Conductores automovilistas. — Orden nombrando Conductores automovilistas a Leandro Garizcoitia San Ginés y otros.—Páginas 60 a 62.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo dicha condecoración al Alférez D. José Dañobeitia Olondris y otros.—Páginas 62 a 64.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asimilaciones.—Orden concediendo las asimilaciones que se indican a los Médicos D. Segundo Puente Veloso y otros.—Página 64.

Destinos.—Orden destinando al Alférez provisional de Infantería D. Francisco Fuster Clavero y otros.—Páginas 64 y 65.

Otra id. a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Ricardo Fajardo Allende y otros.—Páginas 65 a 68.

Otra rectificando la de 29 noviembre último (B. O.

número 154), sobre destino del Brigada de Infantería D. José Cuello Puertolas.—Página 68.

Otra destinando al Comandante de la Guardia Civil D. Antonio Lafuente González y otros.—Páginas 68 y 69.

Otra id. al Alférez id. D. Manuel Casals Paladsi.—Página 69.

Otra id. al Capitán de Carabineros D. Leocadio Robles Labrador.—Página 69.

Otra id. al Sargento id. D. Cosme Arroyo Simón.—Página 69.

Otra id. al Profesor de Equitación Militar D. Serafin Linares Linares.—Página 69.

Otra id. al Maestro Herrador D. Teodoro Valderrama Tropiana y otro.—Página 69.

Señalamiento de haber pasivo.—Orden asignando haber pasivo al Alférez D. Fructuoso Muñoz Sabrino.—Página 69.

SUBSECRETARIA DE MARINA

ESCUELA NAVAL MILITAR.—Orden aprobando el Cuadro de Inutilidades para ingreso en esta Escuela.—Páginas 69 a 73.

SERVICIO DE TRANSMISIONES.—Orden disponiendo que el servicio de Comunicaciones se denominará en lo sucesivo "Servicio de Transmisiones".—Página 73.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Militarización.—Militarizando a Pascual Correas Navarro y otros.—Páginas 73 a 76.

Id. a Mariano Rodríguez Lago y otros.—Págs. 76 a 78.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría.—Sobre cumplimiento del Reglamento de Instalaciones Eléctricas.—Página 78.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Pgs. 9 a 18.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN disponiendo deje de señalarse por el Ministerio de Hacienda el cupo de alcohol de mezclas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 24 de octubre último, por el que se determina que todas las facultades que correspondían a los distintos Ministerios relativas a la producción, distribución y consumo del alcohol, quedan atribuidas al Sr. Presidente de la Comisión Interministerial del Alcohol creada por dicha Orden. dispongo:

Que deje de fijarse por este Ministerio el cupo de alcohol de mezclas que por trimestres venía señalándose a propuesta de V. I. en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto núm. 215 de 8 de febrero de 1937, por corresponder dicha facultad al Sr. Presidente de la Comisión Interministerial del Alcohol.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 30 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN sobre convocatoria especial de enero para escolares de Bachillerato y subsistencia de la de 9 de septiembre último.

Examinadas las numerosísimas instancias presentadas por los escolares de los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, al amparo de lo prevenido en la Orden de 23 de septiembre último, se ha podido apreciar su enorme complejidad, ya que no solamente han remitido sus peticiones aquellos para los cuales la citada Orden estaba concebida,

sino muchos más que plantean problemas variadísimos frecuentemente en pugna, tanto con la legislación preexistente general como con el nuevo sistema especial iniciado para la Enseñanza Media.

Como por otro lado las circunstancias por las que el país atraviesa son rigurosamente excepcionales, procede la adopción de algunas medidas que, aun suponiendo inconsecuencia con estados legales en vigor, vengán a mitigar las perturbaciones introducidas por la guerra en el seno de las familias y en la misma vida docente y administrativa de la Nación.

Más para hacer accesible la resolución del problema, se ha comenzado el estudio y resolución pertinente por las solicitudes que afectan al Bachillerato, extendiendo los acuerdos a combatientes y no combatientes (aunque con diferente alcance y estimación) cuanto que la edad general en que este grado de enseñanza se estudia es inferior en su terminación a la requerida para el ingreso en filas, no existiendo por ello los problemas que sin duda pueden plantearse cuando de los estudios superiores se trata.

En su virtud, este Ministerio, dispone:

Primero.—Quedan autorizados por rigurosa excepción los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza para abrir una convocatoria especial durante el mes de enero próximo, con objeto de que puedan hacer uso durante el de febrero, de lo dispuesto en la Orden de 7 de diciembre último, sobre Pruebas de suficiencia, mediante una Comisión especial, compuesta por el Director y el Secretario del Instituto y el titular de la asignatura en cuestión u otro Profesor, designado por el Director, si alguno de aquéllos fueran los titulares. Ante ella comparecerán los escolares que especifica el número segundo. La Comisión extenderá en el Libro de calificación escolar (próximo a ser distribuido) las diligencias correspondientes de suficiencia o insuficiencia.

Segundo.—Podrán acudir a es-

ta convocatoria cuantos escolares estén matriculados o se matriculen en el mes de enero y se hallen en alguno de los siguientes casos:

a) Los que tuvieren asignaturas pendientes de un grupo y aspiren a completarlo para continuar el curso siguiente íntegro dentro del actual 1938-1939, siempre que ello no suponga disminución de la escolaridad obligatoria de siete años.

b) Los que aspiren a terminar el quinto curso, cualquiera que sea su situación, para poder acudir a los concursos del Ejército y de la Armada que no requieran más estudios que los correspondientes a los cinco primeros años del Bachillerato.

c) Quienes deseen terminar el séptimo curso, ya iniciado, para evitar, por razones de edad, que el hecho del servicio militar se les produzca antes de acabar los estudios del Bachillerato o para ingresar como voluntarios en el Ejército o en la Marina; pero en este caso, la suficiencia reconocida no surtirá efectos académicos si no se cumple la condición del ingreso en las filas militares.

Tercero.—Para los escolares de Bachillerato que estén actualmente en los frentes de combate o heridos o convalecientes, no regirán ni las condiciones ni los plazos indicados; y los Directores de los Institutos procederán, desde luego, a utilizar la autorización concedida en el número primero en favor de todos los que lo soliciten, y cuando se presenten, cualquiera que sea su situación, sin más limitación que la de que en ningún caso queda disminuida la escolaridad legal de siete años.

Cuarto.—Constituyendo los acuerdos anteriores una excepción al régimen general establecido para la Enseñanza Media, por una parte, y no estando, por otra, reconocidos aún los Colegios privados al amparo de la Orden de 7 de los corrientes, cuantos escolares de Bachillerato se hallen en las condiciones dichas perteneciendo a la enseñanza privada, habrán de verificar en los Institutos

las pruebas y diligencias autorizadas por esta Orden.

Quinto.—Quienes tuvieran hechas sus matrículas en el curso 1935-1936 o en los siguientes, sin haber utilizado una o las dos convocatorias a que las mismas concedieran derecho, por causa de la guerra, quedarán exentos de nuevos pagos por una sola vez. Los demás, habrán de solicitar y formalizar la inscripción en la forma legal, salvo que se trate de asignaturas aisladas en las que no tuvieran inscritos; en tal caso, abonarán los derechos con arreglo a la legislación anterior a la vigente, a razón de la quinta parte de la cuota total por cada disciplina.

Sexto.—Las instancias recibidas en este Departamento, cuyas peticiones estén comprendidas en los acuerdos anteriores, serán enviadas a los Rectores correspondientes para su oportuna distribución. Pero, bien entendido, que a las convocatorias que se anuncien podrán concurrir no sólo cuantos han enviado solicitud, sino también todos aquellos que se crean con derecho a hacerlo. Y, desde luego todos se dirigirán al Centro donde tengan su expediente personal o al que quieran, si no lo poseen en zona liberada, supliendo los antecedentes precisos en forma suficiente, a juicio del Director del Establecimiento docente y bajo su responsabilidad.

Séptimo.—Se declara subsistente con carácter provisional la Orden de 9 de septiembre último, sobre convalidación de estudios hechos en zona no liberada, a los efectos de perfeccionar el expediente académico en lo estrictamente cursado, para que pueda ser extendida la certificación de estudios en el Libro de calificación escolar y puedan los alumnos continuar normalmente sus cursos.

Tendrán derecho a acogerse al régimen especial, implantado por esta Orden de 9 de septiembre, no solamente los alumnos que cursaron realmente estudios en la zona no liberada, sino también los que, residiendo en ella, no los pudieron cursar, por motivos justificados, a juicio de los Rectores respectivos, y, principalmente, por la causa de su significación social e ideológica.

Octavo.—La Jefatura del Servi-

cio Nacional de Enseñanzas Superior y Media, dictará las instrucciones que fueren necesarias para la aplicación de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 30 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN prorrogando la vigencia de la de 11 de agosto último relativa a la expedición por las Juntas Provinciales de Beneficencia de certificaciones referentes a cuentas de las Fundaciones benéfico-docentes.

Excmo. Sr.: Subsisten en esencia, siquiera atenuadas, las causas que determinaron la publicación de la Orden de 11 de agosto próximo pasado (B. O. del 16), ya que son todavía numerosas las Fundaciones benéfico-docentes que no han remitido a este Ministerio su titulación fundamental, indispensable para proceder al examen y censura de sus cuentas, y deseo este Protectorado de que esas deficiencias, determinadas en muchos casos por las circunstancias actuales, no impidan a las Fundaciones el cumplimiento de sus fines benéfico-docentes.

Este Ministerio ha dispuesto quede prorrogada para el primer semestre de 1939 la vigencia de la Orden de 11 de agosto del corriente año, que autorizó a los Patronatos de las Fundaciones benéfico-docentes que hubieren cumplido la obligación legal de presentar a la aprobación del Protectorado las cuentas de las Instituciones respectivas, para obtener de las Juntas Provinciales de Beneficencia certificaciones en que así se acredite, que tendrán, para el cobro de los intereses de la Deuda correspondiente, la misma eficacia que "las certificaciones de aprobación", conforme a lo dispuesto en el R. D. de 25 de octubre de 1908.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Vitoria, 31 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Presidentes de las Juntas Provinciales de Beneficencia.

ORDEN incorporando al Museo Arqueológico de Orense al Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: El Museo Arqueológico de Orense, que fundó y acreció la Comisión Provincial de Monumentos, a cuyo frente se halla desde hace tantos años el venerable historiador don Marcelo Macías, precisa hoy, para la continuidad de su servicio público y mejor conservación, que pase a integrar la organización general de aquellos directamente dependientes de este Ministerio, y por ello vengo en disponer:

1.º En lo sucesivo el Museo Arqueológico de Orense pasará a depender del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en las mismas condiciones reglamentarias que rigen los restantes Museos Arqueológicos Provinciales, y

2.º Se nombra Director honorario del mismo a don Marcelo Macías García.

V. I. dará las disposiciones oportunas para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registros de la Propiedad Intelectual

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Conductores automovilistas
ORDEN nombrando conductores

automovilistas a Leandro Garizcoitia San Ginés y otros.

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 155), se

nombra Conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército, donde causarán alta, los cabos y soldados que figuran en la siguiente relación:

Soldado, Leandro Garizcoitia San Ginés	Regimiento	Infantería	San Quintín	25.
Idem, Celso Otero Arenas	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Melchor Martín Felipe	Idem	idem	idem	idem.
Idem, José Pérez Vaquero	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Antonio Guillén Pérez	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Alejandro González Guevara	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Mariano de Diego Fuentenebro	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Santiago Gaitán Lentijo	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Emilio Camarasa López	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Luis Moreno Castro	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Manuel Morán Barro	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Gerardo Rodríguez Martín	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Donato Palomino Vicente	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Luis Díez Cordero	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Lorenzo Fuente Martín	Idem	idem	idem	idem.
Idem, José Martín González	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Julián Errasti Tumandía	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Félix Pamparacuatro Prieto	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Pablo Arranz García	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Dionisio Martín Cubero	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Victoriano Ortega Tejeiro	Idem	idem	idem	idem.
Cabo, Ricardo Hernández Domínguez	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Manuel Zurtuza Elorza	Idem	idem	idem	idem.
Soldado, Mariano Laguna Sarmentegui	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Leovigildo Sánchez Martín	Idem	idem	idem	idem.
Idem, José Ramadern Mutiozabal	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Crescenciano González del Río	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Juan Ocaña Echeverría	Idem	idem	idem	idem.
Idem, Emilio Díaz Regueiro	Idem	idem	Zaragoza núm. 30.	idem.
Idem, Alejandro Castro López	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Enrique Gil Fortún	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, José Ramón Viejo Díaz	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Mariano Álvarez Martínez	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Vicente Meléndez Estrago	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Enrique Odón Suárez-Fernández	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Carlos Aguirrehengoa Iburguren	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Eduardo Miranda Robles	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Leovigildo Ordóñez Moris	Idem	idem	Zamora núm 29.	idem.
Idem, Antonio Valerón Benítez	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Alfonso Busquets Salomé	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Manuel Gómez Montes	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Juan Alonso Santana	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Eduardo Bello Mata	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, José Reboredo Dopico	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Juan Terdido Rey	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Antonio Fernández Candamio	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, José Gómez Formoso	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Antonio Vidal Rodríguez	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Francisco Lucas González	Idem	idem	La Victoria núm. 28.	idem.
Idem, Argimiro Santiago González	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Marcelino Tellería Oyarbide	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Eugenio Matesanz Sanz	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Ildefonso Gallego Carnero	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, José Reynaldo Bernal	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Jacinto Arroyo González	Idem	idem	Argel núm 27.	idem.
Idem, Ezequiel Bonal Gascón	Idem	idem	idem.	idem.
Idem, Gonzalo Osuna Mantel	Idem	idem	idem.	idem.

Soldado, Claudio Méndez Acevedo	Regimiento	Infantería	Burgos	núm. 31.
Idem, Antonio Descosido Becares	Idem	idem	idem.	
Idem, Alejandro Santamaría Lorenzana	Idem	idem	idem.	
Idem, José González González	Idem	idem	idem.	
Idem, Alfonso Pérez Camba	Idem	idem	idem.	
Idem, Melchor Toruelo Cantero	Idem	idem	idem.	
Cabo, Antolín González Sanmiguel	Idem	idem	idem.	
Soldado, Ramón Prieto Rojas	Idem	idem	idem.	
Idem, Tomás González Nebreda	Idem	idem	idem.	
Idem, Felipe Alonso Cabezón	idem	idem	San Marcial	núm. 22.
Idem, José María Alcibar Egaña	Idem	idem	idem.	
Idem, Ignacio Tajadura Arceo	Idem	idem	idem.	
Idem, Evaristo Camarero Martínez	Idem	idem	idem.	
Idem, Cesáreo Saracho Fernández	Idem	idem	idem.	
Idem, Juan Izquierdo Cuadrado	Idem	idem	idem.	
Idem, Angel de Guevara Jáuregui	Idem	idem	idem.	
Idem, Antonio González de la Iglesia	Idem	idem	Toledo	núm. 26.
Idem, Julio Moreno Bernardo	Idem	idem	idem.	
Idem, Ignacio García Sánchez	Idem	idem	idem.	
Idem, Vicente Cariona Gual	Idem	idem	idem.	
Idem, Félix García Fraile	Idem	idem	idem.	
Idem, Jesús González Alonso	Idem	idem	idem.	
Idem, Pedro Torio Ramos	Idem	idem	idem.	
Idem, Manuel Vivero Sabin	Idem	idem	Mérida	núm. 35.
Idem, Fernando Cabaillas Palenzuela	Idem	idem	idem.	
Idem, Santos González Moyano	Idem	idem	idem.	
Idem, Antonio Portillo Cruz	Idem	idem	América	núm. 23.
Idem, Pedro Quintana Quintero	Idem	idem	Tenerife	núm. 38.
Idem, Cesáreo Rubio Alonso	Idem	idem	idem.	
Idem, Juan Solana Llanos	Idem	idem	Argel	núm. 27.
Idem, José María Elizondo Arrizabalaga	Idem	idem	Gerona	núm. 18.
Idem, José Marcos Fernández	Idem	idem	idem.	
Idem, Angel Santamaría Iturbe	Idem	idem	Sicilia	núm. 8.
Idem, José Luis Epelde Iribarri	Idem	idem	Bailén	núm. 24.
Idem, Laarbi Benarselam	Idem	idem	Larache	núm. 4.
Idem, Dionisio Rodríguez Palacios	Idem	idem	Bailén	núm. 24.
Idem, José Macías Socorro	Idem	idem	Canarias,	
Idem, Juan Santana Viera	Idem	idem	idem.	
Idem, Juan Bautista Nadal	6.º Grupo de Sanidad,			
Idem, Tomás Díez Guémez	Idem	idem.		
Idem, Ambrosio Urrutuza Amat	Idem	idem.		
Idem, Antonio Ruiz Cuesta	Idem	idem.		
Idem, Francisco Villamor Cora	Idem	idem.		
Idem, Matías Otoro González	7.º Grupo de Sanidad,			
Idem, Luis Centeno Sanz	Sanidad Militar.			
Idem, Germán Melero Fraile	7.º Grupo de Sanidad Militar,			
Idem, Eugenio Sastre Nieto	Idem	idem	idem.	
Idem, Silverio Menenses Alba	Idem	idem	idem.	
Idem, José Hernández Sanz	Idem	idem	idem.	
Idem, Gregorio González Botas	8.º Grupo de Sanidad Militar.			
Idem, Pedro Fernández Valbuena	Artillería Ligera	núm. 14.		
Idem, Isidro Encenarro Egaña	Idem	idem	núm. 13.	
Idem, Filiberto García Artiaga	Idem	idem	idem.	
Idem, Francisco Recondo Hermechero	Idem	idem	idem.	
Idem, Francisco Sánchez Gil	Idem	idem	idem.	
Idem, Dionisio Casado Castro	Idem	idem	idem.	
Idem, Pascual Salmerón Gausín	Idem	Pesada	núm. 4.	
Idem, Hipólito Vega García	Idem	idem	idem.	
Idem, Avelino de la Sierra Suares	Idem	idem	idem.	
Idem, Tomás Martín Sanz	Academia de Artillería de Segovia.			
Idem, Eladio González Bermejo	Idem	idem	idem.	
Idem, Luis Moreda Ortega	Artillería Pesada	núm. 4.		
Idem, Melchor Hernández Cabrera	Idem	Ligera	núm. 13.	
Idem, Nicolás del Castillo Rodríguez	Idem	idem	idem.	
Idem, Gregorio Díaz Manuel	Idem	Pesada	núm. 4.	
Idem, Antonio Sanz Velasco	Idem	Ligera	núm. 14.	

Soldado, Lucas Irastorza Irastorza	Artillería Pesada núm. 3.
Idem, José Gabilondo Iralegui	Idem idem idem.
Idem, José María Goenaga Iraola	Idem idem idem.
Idem, Julián Maté Herrerías	Idem Ligera núm. 15.
Idem, José Manuel García Moretines	Idem idem idem.
Idem, Carlos Ortiz Mamberger	Idem Pesada núm. 3.
Idem, Serafín García López	Idem Ligera núm. 14.
Idem, Roberto Menduña Fernández	Idem idem idem.
Idem, Salvador Nieto Fernández	Idem idem idem.
Idem, Casto Sánchez Rodríguez	Zapadores Minadores núm. 8.
Idem, Francisco Lema Bautis	Idem idem idem.
Idem, Lázaro Racau Guerra	Artillería Ligera núm. 14.
Idem, Luis Díez Villafuella	Sanidad Militar, División núm. 12.
Idem, Félix Cepetilla López	Ametralladoras núm. 7.
Idem, Guillermo Morro Sotelo	Guerra Química Antigás.
Idem, Nicasio García Plaza	Batallón O. P. núm. 416.
Idem, Pedro Barbero Barquilla	F. E. T. Cáceres.
Idem, Gregorio Nieto Rubio	7.º Grupo de Intendencia.
Idem, Laureano Parra Gómez	Idem idem idem.
Idem, José Luis Echevarría Olarte	Tercio de Navarra.
Idem, Manuel Hernández de la Peña	Batallón de Ametralladoras, primer Grupo.
Idem, Fabián Pedro Mazarracín	74 Grupo Veterinaria.
Idem, José Ramírez Gutiérrez	Zapadores Minadores núm. 2.
Idem, Ramón González Rendueles	E. Carrejo Intendencia.
Idem, José Aparicio Dougán	7.ª Región Militar, Sección de Destinos.
Idem, Cándido Rodríguez Pampillón	Caja de Recluta núm. 33.

Burgos, 31 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio. Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN concediendo dicha condecoración al Alférez don José Dañobeitia y otros.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, que a continuación se relaciona:

Alférez del Tercio de Requetés de San Ignacio, don José Dañobeitia Olondris, herido grave el día 5 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, don Santiago Rodríguez Iglesias, herido dos veces menos grave; la primera, el día 9 de agosto de 1937, y la segunda, el día 31 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de

dichas heridas, la primera, a partir del primero de septiembre de 1937, y la segunda, desde el primero de febrero de 1938.

Sargento del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, don José Casas Gómez, herido dos veces grave; la primera, el día 14 de diciembre de 1936 y la segunda, el día 23 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, por cada una de dichas heridas, la primera, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1937, y la segunda, con carácter vitalicio, desde el primero de junio de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Gerona número 18, don Francisco Chaverri Artigas, herido dos veces; la primera, siendo soldado, el día 28 de agosto de 1936, calificada de leve, y la segunda, en su actual empleo, el día 25 de agosto de 1937, calificada de grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936, y por la segunda herida, la pensión de 17,50 pesetas mensuales, también con carácter vitalicio, desde el primero de septiembre de 1937.

Sargento indígena núm. 723, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, Hamed Ben Buxma Serradi, herido dos veces; la primera, siendo soldado, el día 8 de octubre de 1936, calificada de grave, y la segunda, en su actual empleo, el día 13 de mayo de 1938, calificada de menos grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de noviembre de 1936; y por la segunda herida, la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, desde el primero de junio de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Artillería Pesada número 4, don José Llorente Gutiérrez, herido menos grave, siendo soldado, el día 26 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Cabo indígena núm. 1958, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4 Abdelah Ben Abdelah, herido dos veces leve, siendo soldado; la primera, el día 8 de octubre de 1936, y la segunda, el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, durante cinco años, por cada una de dichas heridas, la primera, a partir del primero de noviembre de 1936 y la segunda, desde el primero de marzo de 1937.

Cabo de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, Valentín Doncel Lasaga, herido menos grave el día 26 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, Gregorio Casada Santos, herido grave el día 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, Angel Castiñeiras Rodríguez, herido grave el día 27 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, Bienvenido Escribano González, herido grave el día 13 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Félix Guardabrazo Bravo, herido dos veces menos grave; la primera, el día 4 de octubre de 1936, y la segunda, el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales por cada una de dichas heridas, la primera, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936, y la segunda, durante cinco años, desde el primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, Germán Marcos Gancedo, herido grave el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, Francisco Moroso Fernández, herido menos grave el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, Angel Oyarbide Cosío, herido grave el día 20 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, don Paulino Odilo Seoane Nieto, herido grave el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, Antonio Pego López, herido grave el día 11 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, Antonio Prieto Prieto, herido grave el día 25 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado de la Academia de Artillería e Ingenieros, Rufino Casillas San Segundo, herido grave el día 19 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Transmisiones, Juan Sevillano Mayo, herido grave el día 12 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, Antonio Astiasu Ainzarra Arzac, herido grave el día 30 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Educando de trompetas del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, Simón Casas Gómez, herido grave el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Guardia Civil de la Comandan-

cia de Oviedo, Claudio de Lorenzo Fuente, herido menos grave el día 24 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Huesca, Joaquín Puyol Bretos, herido grave el día 29 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Soria, Fortunato Poza Cruz, herido grave el día 20 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Guardia Civil de la Comandancia de Valladolid, José Soto Rodríguez, herido grave el día 4 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Carabineiro de la Comandancia de Navarra, Felipe Mendoza Mardones, herido menos grave el día 21 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Falangista de la Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Marruecos, Adrián González Vázquez, herido grave el día 20 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Granada, Manuel Sáiz Pardo Echegoyen, herido menos grave el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Navarra, Tomás Aquirre Martich, herido grave el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Requeté del Tercio de Nuestra Señora de la Merced, Pedro Caballero Pic, herido grave el día 16

de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Navarra, Román Echávarri García, herido grave el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, Esteban Ortiz de Zárate Díaz de Argandoña, herido dos veces; la primera, el día 6 de diciembre de 1936, calificada de menos grave, y la segunda, el día primero de abril de 1937, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales por cada una de dichas heridas, la primera, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1937, y la segunda, con carácter vitalicio, desde el primero de mayo de 1937.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, Rafael Salazar Bengoa, herido grave el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Logroño, Enrique Sáenz Fernández, herido grave el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Burgos, 19 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Asimilaciones

ORDEN concediendo las asimilaciones que se indican a los Médicos don Segundo Puente Veloso y otros.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23), Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas

en los BOLETINES OFICIALES números 15, 34, 84, 252 y 408, se confieren las asimilaciones que se indican a los Médicos Civiles y soldados Médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna:

Asimilado a Teniente Médico

Don Segundo Puente Veloso, Médico Civil, que presta sus servicios en los Hospitales Militares de Zamora, a los mismos.

Asimilado a Alférez Médico

Don Luis Fedriani Fernández Médico Civil, que presta sus servicios en los Hospitales Militares de Sevilla, a los mismos.

Don Tomás Cabezado Elices idem idem, en Rodilana (Valladolid), al Laboratorio Central de Análisis en Valladolid.

Don Gerardo Sánchez Campo, idem idem, en Becedas (Avila), a los Hospitales Militares de Salamanca.

Don Emilio Gómez Ortiz, idem idem, en F. E. T. y de las JONS de Burgos, a continuar en su actual destino.

Don Eloy Durruti Romay, idem idem, en el Hospital Militar de Valladolid, al mismo.

Don Emilio Ortiz Fernández, idem idem, en Bárcena de Cicero (Burgos), a los Hospitales Militares de Oña.

Don Andrés Martínez-Vargas Pesado, idem idem, en los Hospitales Militares de Pamplona, a los mismos.

Don Ramón Taxonera Santasusagna, idem idem, en idem idem, a idem.

Don Segismundo Cabrera Machado, idem idem, en Irún, a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar.

Don Oscar de la Fuente y Zameza, idem idem, en Sopuerta (Vizcaya), a los Hospitales Militares de Bilbao.

Don Jaime Dafonte Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, a continuar en su actual destino.

Don Ignacio García-Valdecasas Guerrero, idem, del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 4, a disposición de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Segunda Región.

Don César Vallejo Arangüena,

idem, del Grupo de Sanidad Militar de la Sexta Región, a continuar en su actual destino.

Don Adolfo de la Lama Lago, idem, del Grupo de Sanidad Militar de la Octava Región, a continuar en su actual destino.

Don Santiago González Cuevas, idem, en Logroño, calle de Cervantes, núm. 1, a disposición del General Jefe del Ejército de Levante.

Burgos, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN destinando al Alférez provisional de Infantería don Francisco Fuster Clavero y otros

Pasan a los destinos que se indican los Alféreces provisionales de Infantería que a continuación se relacionan:

Al Curso de ampliación de la Academia de Medina del Campo

- D. Francisco Fuster Clavero.
- D. Juan Antonio Núñez García
- D. Gaspar Echevarría López.
- D. Marcelino Arias Castañón.

A Subinstructores de la Academia Militar de Avila

- D. Atilano Gil Negrete.
- D. Ernesto Iglesias Suárez.
- D. Joaquín Muñoz Navarro.
- D. Joaquín Campuzano Calderón.

- D. Tomás Cobián Guzmán.
- D. Diego Martín de la Rosa.
- D. José Arrazola Cárdenas.
- D. Julio Paraja Alvarez.
- D. Ramiro Blanco Alcolea.
- D. Agustín López Andión.
- D. Arturo Gil de Santibáñez Baselga.

- D. Vicente Piniés Rubio.
- D. Antonio Valle Abadía.
- D. Félix Moreno Vázquez.
- D. José María Díaz Prieto.
- D. Ramón Revuelta Benito.

A la Academia Militar de Avila, en expectación de destino por la Subsecretaría del Ejército

- D. Daniel Casis Velilla.
- D. Julián Blanco Pérez.
- D. Felipe Gómez Ullate.
- D. Fausto Rodríguez Díaz.
- D. Eusebio Romera Rubio.

- D. Juan Alonso Gigoso.
- D. Manuel Vallespin González.
- D. José de Muesas Sánchez.
- D. Angel Muslera Arroyo.
- D. Anselmo Palacios Gutiérrez.
- D. Antonio Núñez Rodríguez.
- D. Manuel Casado Vargas.
- D. Andrés Loche Vigil.
- D. Manuel de Castro Ocampo.
- D. Martiniano García Hernández.
- D. Casto Martín Ruiz.
- D. José Induráin Hernández.
- D. Armando Ricotti Ciordia.
- D. Manuel Lobo García.
- D. José Rodríguez Carpintero.
- D. Luis López Rodríguez.
- D. Trino Cuella Caturla.
- D. Quirino Rodríguez Taladrid.
- D. Antonio Casas Alonso.
- D. Enrique Antonio Morales.

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

- D. Francisco García Berreteaga.
- D. Enrique Alonso López.
- D. Fernando Muñoz Franco.
- D. Francisco Morras Ros.
- D. Manuel Cabeza Iglesias.
- D. Antonio Aimerich Sánchez.
- D. Siro González López.
- D. Emilio Hernández Maldonado.
- D. Artemio García Lomas Mata.
- D. Saturnino Lena Espurz.
- D. Carlos Bascarán Asunsola.
- D. Anselmo Muro Rodríguez.
- D. Manuel Lacarte Garasa.
- D. Arsenio Masip Planas.
- D. Jesús Martínez Jiménez.
- D. Antonio Farré Albiñana.
- D. José Arteta Garrués.
- D. Pedro Martínez de Lejarza Valle.
- D. Agustín Marrero Rodríguez.
- D. Pedro Garicano Goñi.
- D. Antonio López Torres.
- D. Jesús Carrascosa Cordón.
- D. Fidel Churriague de la Herreria.
- D. Isidro Getino Diez.
- D. Domingo Iñiguez de Heredia Vicuña.
- D. Jesús Blanco Blanco.
- D. Angel Rodríguez Franco.
- D. Manuel Agreda Aguinaga.
- D. Serafin Martínez Fonte.
- D. Edmundo García Riera.
- D. Francisco Herrero Lucíañez.
- D. Carlos Catalán Diez de Tejada.
- D. Enrique Esquerrea Viada.
- D. Juan de Lama Gutiérrez.
- D. Francisco Ponti Alba.
- D. Félix Fernández de Castro.

- D. José González Campomanes.
- D. Manuel García Pomareda.
- D. Carlos Pérez Bonfils.
- D. Robustiano Gómez Nowajo.
- D. Jaime Pérez González.
- D. Manuel Ruiz de Galarreta Baquedano.
- D. César Vázquez Blanco.
- D. Antonio de la Cruz Areal.
- D. Angel Alonso Callejo.
- D. Jorge Muñoz Moreno.
- D. Celestino Galán Flores.
- D. Manuel Taracigo García.
- D. Domingo Villanueva Ibáñez.
- D. José Corbella Albiñana.
- D. Adriano Carnicero Tejerina.
- D. Ramón España Corbera.
- D. Doroteo Méndez Sánchez.
- D. Evaristo Fernández Villanueva.
- D. José Martínez García Quirós.

D. José González Alonso.

- D. Ejoy González Martínez.
- D. Gonzalo Loyo Abad.
- D. Maximino Alvarez Delgado.
- D. Carlos Morilla Pérez.
- D. Mauro Alonso de Armiño Diez.
- D. Teodoro Vaca García.

A disposición del General Jefe del Ejército del Sur

- D. Enrique Aza Fernández.
- D. José Armas González.
- D. Fernando Sánchez Lafuente.
- D. Fernando de la Cruz Lázaro.
- D. Manuel del Olmo Gutiérrez.
- D. Gabino Ballesteros Nogales.
- D. Anselmo Rodríguez Hernández.
- D. Jacinto Aparicio Rodríguez.
- D. José Sala Sut.
- D. Miguel Armisen Elorriaga.
- D. Adolfo Rivero Canals.

A disposición del General Jefe del Ejército del Centro

- D. Juan Alvarez García de Casciellas.
- D. Victor Espinós Hernández.
- D. Luis Lleó Sanz.
- D. Manuel Villavicencio Soler.
- D. Manuel Alba Navas.
- D. Gerardo Martínez Galán.
- D. Antonio Martínez Lejeume.
- D. José Aza Castañón.
- D. Diego de la Cruz Coronado.
- D. Angel Villagrà González.
- D. Ricardo Arana Arenal.
- D. José María Baldrich Gatell.

A disposición del General Jefe del Ejército de Levante

- D. Luis Planas Lafuerza.
- D. Antonio Calvo Moreno.

- D. José Rodríguez Abad.
- D. Misael Valle González.
- D. César Otero Valcárcel.
- D. Domingo Cernuda Juan.
- D. Caser San Miguel Urquijo.
- D. Angel Manzarbeitia Loite.
- D. Adalberto Merino de Paz.
- D. Jaime Moreno Izquierdo.
- D. Augusto Laso Rodríguez.
- D. José López Blanco.
- D. Manuel Alonso Crespo.
- D. Felipe Navas Pérez.
- D. Manuel Ródenas Moltó.
- D. Luis Abelda Lorente.
- D. José Jordán Solano.
- D. José Castro Calvo.
- D. Valentín Echeverría García.
- D. Pascual Fernández Ferrero.
- D. Teodoro Sanz Peral.
- D. Luis Lucia Forcent.
- D. Nicolás Iglesias García.
- D. Luis Irisarri Armendáriz.
- D. José Palacín del Río.
- D. José Martínez de Bedoya.
- D. Ambrosio Morán Prieto.
- D. Alberto González Cimas.
- D. Juan Calvo Alcober.
- D. Luis Mendivil González.
- D. Manuel Rey Lado.
- D. Avelino García Villarreal.
- D. Angel Carrasco Martín.

Burgos, 31 de diciembre de 1938.
 III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

ORDEN destinándose a donde se expresa a los Jefes y Oficiales que se relacionan entre el Teniente Coronel, don Ricardo Fajardo Allende y Alférez provisional, don Victor Lago Román.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel, don Ricardo Fajardo Allende, al Ejército del Centro.

Idem, don Rafael Prado Villamayor, al Ejército de Levante (confirmación).

Comandante, don José Torres Fontenla al Ejército del Norte.

Idem, don José Luis Vega Montenegro, al Ejército del Norte (confirmación).

Idem, don Rafael Oliveras Manzarro, al Ejército del Norte (confirmación).

Idem, don Antonio Montenegro Castro, al Ejército del Norte

Idem, don Guillermo Prieto Madasu, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem, don Manuel Moreno Blanco, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem, don Carlos Mauriz Parcia, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar.

Comandante habilitado don Eugenio Bonelli Rubio, al Primer Tabor del Grupo de Tiradores de Ifni.

Capitán, don Pedro Bosque Blasco, de la Séptima Región Militar, al Regimiento Aragón, número 17.

Teniente, don Arturo Blanco Benítez, de La Legión, a la Segunda División Legionaria.

Idem, don César Capar Montes, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, a disposición de S. E. el Alto Comisario en Marruecos.

Idem, don Crispulo Pacheco Serrano, del Batallón Ametralladoras núm. 7, al Batallón Montaña Sicilia núm. 8.

Teniente de Complemento, don Manuel Rodríguez Cruza, de a disposición del Ejército del Norte, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Teniente provisional, don Luis Sarasa González del Regimiento Carros de Combate núm. 2, alta del Hospital de Zaragoza, al Batallón de Montaña Sicilia número 8.

Idem idem, don José Roselló Arbós, del Regimiento Infantería Palma 36, al Ejército del Norte.

Idem idem, don José Luis Rodríguez Morillo, del Regimiento Infantería Tenerife 38, alta de Hospital de Badajoz, apto para todo servicio, al Regimiento Palma 36 (en Baldeas).

Idem idem, don Gaudencio Mediavilla Gutiérrez, de La Legión, según Orden de 5-7-38 (B. O. número 8), al Regimiento Gerona número 18.

Idem idem, don Juan Guisasa Domínguez, del Regimiento Zamora núm. 29, al Segundo Batallón del Regimiento Castilla, 3.

Idem idem, don Antonio Huertas García Molero, Caballero Mutilado, del Regimiento Carros de

Combate 2, a disposición del Excelentísimo Sr. Ministro de Orden Público.

Idem idem, don Manuel Bracho Ceballos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, en comisión, a la plantilla del mismo.

Idem idem, don José Antonio Alonso Ortiz, del Regimiento América 23, a La Legión.

Idem idem, don Alfonso Campuzano Rodríguez, del Regimiento Zaragoza 30, a La Legión.

Idem idem, don Florencio Alvarez Espárrago, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, a La Legión.

Idem idem, don Antonio Martínez Guerrero, del Regimiento Aragón 17, a La Legión.

Idem idem, don Ulpiano Mayoral Flores, del Regimiento Burgos 31, a La Legión.

Alférez, don Gerardo Aragona Martínez, del Batallón Cazadores Cerinola 6, en comisión a la plantilla del mismo.

Idem, don Antonio García Gómez, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, al Regimiento de Castilla 3.

Idem, don Gregorio Puchet Falco, promovido a este empleo por Orden de fecha 17 del 12 del 38 (B. O. núm. 173), del Regimiento La Victoria 28, a La Legión.

Alférez de Complemento, don Juan Aura Candela, a disposición del General Jefe del Aire.

Idem idem, don Pedro María Camiñas, de la Caja de Recluta de Santander núm. 42, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Orden Público.

Alférez provisional, don Julián Juste G. Bernard, de Subinstructor en la Academia Militar de Avila, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem idem, don Juan Pellicena Sánchez, de una Agrupación de Cañones Antitanques, a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar.

Idem idem, don Lucendo de Lucas Linacero, de la Mehal-la Jalfiana del Riff núm. 5, a disposición del General Jefe del Aire.

Idem idem, don Joaquín Bueno Alba, del Regimiento Toledo 26, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem idem, don Víctor Oñate

Maña, del Regimiento Oviedo 8, al Regimiento Toledo 26.

Idem idem, don Joaquín Fortuny Coll, del Tercer Regimiento Pesado de Artillería y destinado por error como de esta Arma, al Primer Batallón del Regimiento Palma 36.

Idem idem, don Eliseo Bordon Toros, del Regimiento Zaragoza 30 al Ejército de Levante, en comisión.

Idem idem, don Sócrates Aguado Ortega, del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe Director de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Idem idem, don Adolfo Zacagnini Pérez, del Regimiento Argel 27, al Ejército de Levante.

Idem idem, don Juan José González de las Cuevas, del Regimiento Galicia 19, alta del Hospital de Zaragoza, residente en Oliva de la Frontera (Badajoz), apto para todo servicio, al Ejército del Norte.

Idem idem, don Juan Velasco Moreno, del Regimiento Palma 36, al Ejército del Norte.

Idem idem, don Leopoldo Mulet García García, del Regimiento Palma 36, a La Legión.

Idem idem, don Pascual Liñán Noguera, del Regimiento Zaragoza 30, a La Legión.

Idem idem, don Manuel González Herrero, del id., a la id.

Idem idem, don Eugenio Martín Herrero, del id., a la id.

Idem idem, don Fernando Gual Truysols, del Regimiento Palma 36, al Ejército de Levante (para Fuerzas Regulares Indígenas).

Idem idem, don José Luis Cerda Visquera, del Regimiento Palma número 36, al Ejército del Sur.

Idem idem, don Adolfo Berrocal Leonor, del Regimiento Palma 36, al Ejército del Norte.

Idem idem, don Jesús L. Segura Bombin, del Regimiento Palma 36, al Ejército del Norte.

Idem idem, don José María Fuster Libres, del Regimiento Palma número 36, al Ejército del Norte.

Idem idem, don Juan Fernández Suñer, del Regimiento Palma número 36, al Ejército del Norte.

Idem idem, don José Rigo Vallbona, del Regimiento Palma 36, al Ejército del Norte.

Idem idem, don Rafael Descallar Bienes, del Regimiento Palma

número 36, al Ejército del Norte.

Idem ídem, don Jorge Trullas Descallar, del Regimiento Palma número 36, al Ejército del Norte.

Idem ídem, don Bartolomé Barceló Mezquita, del Regimiento Palma 36, al Ejército del Norte.

Alferez, don Ciriaco Aizpurúa Lafuente, alta de Hospital, residente en Bilbao, al Regimiento Palma 36 (en Baleares).

Idem, don Alfonso María Carlos Aparicio, alta del Hospital de Melilla, del Regimiento Pavia número 7, al Regimiento Palma número 36, (en Baleares).

Alferez de Complemento, don Augusto Fresneau-Saorin, del Regimiento Zaragoza, residencia Baleares, al Regimiento Palma 36, (en Baleares).

Alferez provisional, don José Gómez Vidal, alta del Hospital de Zamora, residente en Zaragoza, del Regimiento Bailén 24, al Regimiento Palma 36, (en Baleares).

Alferez don Alvaro Jaraquemada Rebollo, alta del Hospital de Valladolid, residente en Solana de los Barros, del Regimiento Mérida 35, al Regimiento Palma 36, (en Baleares).

Alferez provisional don Angel Alonso Luelma, alta del Hospital de Palencia, residente en Villaralbo del Regimiento Zamora 29, al Regimiento Palma 36 (en Baleares).

Idem ídem, don Cándido Barrera Porras, alta del Hospital de Córdoba, del Regimiento Pavia 7, al Regimiento Palma 36 (en Baleares).

Idem ídem, don Miguel Castañera Cagigas, alta del Hospital de Lugo, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Palma 36 (en Baleares).

Idem ídem, don Alberto Delenche Sanz, alta del Hospital de Burgos, residente en Vitoria, del Regimiento América 23, al Regimiento Palma 36 (en Baleares).

Idem ídem, don Pablo Fernández Gómez, alta del Hospital de Segovia, residencia en Segovia, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Palma 36 (en Baleares).

Idem ídem, don Antonio Márquez Mohedano, alta del Hospital de Lugo, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Palma 36 (en Baleares).

Idem ídem, don Mateo Martorell Cardel, del Regimiento Palma 36, alta del Hospital Convento

Avellanes, residente en Inca (Mallorca), al mismo Regimiento (en Baleares).

A la Academia Militar de Soria, como Subinstructores

Alferez, don Luis Sáez Jiménez, alta del Hospital de Peñaranda, residente en Sevilla, del Regimiento La Victoria 28.

Idem, don Luis Méndez Huertas, alta del Hospital de Bilbao, residente en Badajoz, del Regimiento Mérida 35.

Alferez provisional, don Antonio Pérez Jurado, alta del Hospital de Córdoba, residente en Huelva, del Regimiento Cádiz 35.

Idem ídem, don Vicente Ortiz López, alta del Hospital de Granada, del Batallón Cazadores Ceuta 7.

Idem ídem, don Manuel Quinoco García Mata, alta del Hospital de Vitoria, residente en Zafra, del Regimiento Zaragoza 30.

Idem ídem, don Francisco Varela Blanco, alta del Hospital de Molina de Aragón, del Regimiento Valladolid 20.

Idem ídem, don Juan Abalos Gomáriz, alta del Hospital de Mérida, del Regimiento Oviedo 8.

Idem ídem, don Eduardo García Rodríguez, alta del Hospital Ribadavia (Orense), del Regimiento San Marcial 22.

A la Academia Militar de Vitoria, como Subinstructores

Alferez provisional, don Lorenzo Lozano Pizarroso, alta del Hospital Burgos, residente en Don Benito, del Batallón Montaña Flandes 5.

Idem ídem, don Guillermo Pérez Aranda Córdoba, alta del Hospital de Zaragoza, residente en Cabra, del Regimiento Aragón 17.

Idem ídem, don Enrique Navarro Nieto, alta del Hospital de Zaragoza, residente en Ayamonté, del Regimiento La Victoria 28.

Idem ídem, don Bernardo Latorre Sevilla, alta del Hospital de San Sebastián, residente en Córdoba, del Regimiento San Marcial número 22.

A otros destinos

Alferez, don Julio Martín Fernández, alta del Hospital de Avila, residente en Rinconada de Abajo, del Regimiento Castilla 3, a disposición del Jefe de Trans-

misiones del Ejército de Levante, en comisión.

Alferez de Complemento, don Alfonso Bernáldez Amarillas, alta del Hospital de Bilbao, residente en Cáceres, del Batallón Cazadores de Melilla 3, a disposición del Jefe de Transmisiones del Ejército del Norte, en comisión.

Confirmación de los destinos que se indican, asignados provisionalmente por distintas Autoridades militares

Capitán, don Gabriel Fernández Illescas, del Regimiento Oviedo 8, al de Pavia 7.

Idem, don Arsenio Vargas Pozurama, de las Fuerzas de Seguridad y Asalto, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem, don Jesús Ortego Greiht, alta del Hospital de Bilbao, residente en Vitoria, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Capitán de Complemento, don Pedro Cajal Martínez, de la Segunda Región Militar, al Regimiento América 23.

Teniente de Complemento, don Joaquín Satrustegui Fernández, procedente del Arma de Ingenieros, ingresado en la de Infantería, por Orden de 13-12-38 (B. O. número 169), a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Teniente provisional, don Carlos Ordóñez Romero, de a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento Granada 6.

Teniente provisional, don Rafael Jesús Miña Alonso, del Ejército del Norte, al Regimiento Zaragoza 30.

Idem ídem, don Alvaro Fuertes Machín, del Ejército del Norte, al Regimiento San Marcial 22.

Idem ídem, don Fernando Garrido Dondérriz, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta 3.

Idem ídem, don Alfredo Garrido Escobar, de ídem ídem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas 5.

Idem ídem, don Miguel Mercader Alba, de ídem ídem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta 3.

Idem ídem, don Angel Gormaz

Serrano, de idem idem, al Batallón Montaña Flandes 5.

Idem idem, don Manuel Dolz Gómez, de idem idem, al idem idem.

Idem idem, don Eduardo Lara Vidaurreta, de idem idem, al Batallón Cazadores Melilla 3.

Idem idem, don Francisco Almazán Hernández, de idem idem, al Batallón Montaña Flandes 5.

Idem idem, don Jesús López San Juan, de idem idem, al Batallón Cazadores de Melilla 3.

Idem, don Manuel Santamaría Rozas, de idem idem, al Regimiento La Victoria 28.

Idem idem, don Daniel Martínez Sánchez, de idem idem, al idem idem.

Idem idem, don Pablo Muñoz Hernández, de idem idem, al Batallón de Cazadores de Melilla 3.

Idem idem, don José Dorrego Farelo, de idem idem, al idem idem.

Idem idem, don Jacinto Yust Valero, de idem idem, al Regimiento La Victoria 28.

Idem idem, don Santiago Rolán Ciordia, de idem idem, al Batallón Cazadores Las Navas 2.

Idem idem, don Francisco Vicente García, de idem idem, al Batallón Cazadores Melilla 3.

Idem, don Joaquín Ara Aisa, de idem idem, al Batallón Montaña Flandes 5.

Idem, don Luis Pérez Lorve, de idem idem, al idem idem.

Idem idem, don Javier Peña Avizanda, del Ejército de Levante, al Grupo de Regulares Ceuta 3.

Idem idem, don Manuel López Romero, del Ejército de Levante, en comisión, al Regimiento Argel 27.

Idem idem, don Juan Rodríguez Herián, del Ejército de Levante, al Regimiento Mérida 35.

Procedentes del Ejército del Centro

Alférez provisional, don Francisco Lorenzo Grana, al Regimiento Argel 27.

Idem idem, don Isidoro Maján Chércoles, al Regimiento Mérida 35.

Idem idem, don José Villanueva Zúñiga, al Batallón Cazadores Serrallo 8.

Idem idem, don Rafael Morilla González, al idem.

Idem idem, don Juan María C...

Idem idem, don Daniel Maqueda Moreno, al Batallón X.

Idem, don Domingo Largo Manrique, al mismo Batallón.

Idem idem, don José María Manrique Antigüedad, al mismo Batallón.

Idem idem, don Fermín Chamorro Chorro, al Regimiento San Quintin 25.

Idem idem, don José Luis Prada Bajo, al Regimiento La Victoria 28.

Idem idem, don Antonio Pérez Naja, al idem.

Idem idem, don Alfredo Morán Campaño, al Regimiento Argel 27.

Idem idem, don Angel Bartolomé Pedruelo, al idem.

Idem idem, don Víctor Rama Lama, al idem.

Idem idem, don Antonio Martínez Molina, al Regimiento Tenerife 38.

Idem idem, don Félix Criado Sanz, al Regimiento La Victoria 28.

Idem idem, don Mario Álvarez Hoyos, al Regimiento Mérida 35.

Idem idem, don Rafael Ruiz Jarrillo, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas 5.

Idem idem, don Mariano Lancha Areña, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta 3.

Procedentes del Ejército del Sur

Alférez provisional, don Eufemio Cima Santiago, al Regimiento Castilla 3.

Idem idem, don Francisco Morales Serrano, al idem.

Idem idem, don Juan Miranda Montes, al Regimiento Lepanto 5.

Idem idem, don Manuel Mendoza Gómez, al Regimiento Granada 6.

Idem idem, don Eduardo Iglesias García, al idem.

Idem idem, don Armando Lombard Méndez-Vigo, al Regimiento Oviedo 8.

Idem idem, don Samuel Cabeza García, al idem.

Idem, don Lucas Rodríguez Curiel, al idem.

Idem idem, don Julio González Blanco, al Regimiento Lepanto 5.

Idem idem, don Víctor Lago Román, a La Legión.

La Autoridades Militares de cada provincia pasaportarán con urgencia a los Jefes y Oficiales citados que procedentes de alta de...

quien en las Plazas de su mando y deban efectuar incorporación a su nuevo destino, ordenando a los Comandantes Militares dependientes de su Autoridad y a quienes afecte algún destino, procedan en igual forma, y en los casos en que los dados de alta de un Hospital se hubieren trasladado de Plaza como convalescentes u otros motivos, deberán aquellas Autoridades transmitir por telégrafo a las Civiles o Militares de aquella nueva residencia la orden de incorporación a su destinos del personal a quien corresponda.

Burgos, 26 de diciembre de 1938, III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

ORDEN rectificando la de fecha 29 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL número 154) sobre el destino del Brigada de Infantería don José Cuello Puertolas.

La Orden de fecha 29 de noviembre último (B. O. núm. 154), por la que se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Norte al Brigada de Infantería don José Cuello Puertolas, se rectifica en el sentido de que su verdadero empleo es el de Alférez.

Burgos, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN destinando al Comandante de la Guardia Civil don Antonio Lafuente González y otros

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Infantería Oviedo. 8
Comandante, retirado, don Antonio Lafuente González.

A disposición del General Inspector de la Guardia Civil

Teniente, don Alfonso Diana Martínez.

Otro, don Francisco Pérez Vázquez.

Otro, don Eduardo Ferreira de la Torre.

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

Alfárez, retirado, don Anacleto Vallejo González.

Burgos, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN destinando al Alfárez de la Guardia Civil, retirado, don Manuel Casals Paladsi.

Queda sin efecto la Orden de 29 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL núm. 156), destinando a disposición del General Jefe del Ejército del Norte al Alfárez de la Guardia Civil, retirado, don Manuel Casals Paladsi, quien continuará en su anterior destino a las órdenes del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Burgos, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles,

ORDEN confiriendo destino al Capitán, retirado, de Carabineros, don Leocadio Robles Labrador.

Pasa destinado al Servicio de Etapas del Ejército del Norte, el Capitán, retirado, de Carabineros, don Leocadio Robles Labrador.

Burgos, 2 de enero de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN destinando al Sargento, retirado, de Carabineros, don Cosme Arroyo Simón.

Queda sin efecto el destino, a disposición del señor Ministro de Orden Público, asignado por Orden de 24 de noviembre último (B. O. núm. 154), al Sargento, retirado, de Carabineros, don Cosme Arroyo Simón, continuando en el que actualmente desempeña a disposición del Gobernador Militar de Salamanca.

Burgos, 2 de enero de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de

Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN destinando al Profesor primero de Equitación Militar, retirado, don Serafín Linares Linares.

Se destina a disposición del General Jefe de la Segunda Región Militar al Profesor primero de Equitación Militar, retirado, don Serafín Linares Linares, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Burgos, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN rectificando el destino del Maestro Herrador provisional don Teodoro Valderrama Tropiana y otro.

La Orden de destinos de Maestros Herradores provisionales de 30 de diciembre último (B. O. número 2), se rectifica en el sentido de que los de dicho empleo, don Teodoro Valderrama Tropiana y don Joaquín González López, pasan destinados al Hospital de ganado del Ejército del Norte y no a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, como aparece por error, en dicha disposición.

Burgos, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Señalamiento de haber pasivo

ORDEN asignando haber pasivo al Alfárez del Cuerpo de Tren, separado del servicio, don Fructuoso Muñoz Sobrino.

Separado del servicio por Orden de 9 de marzo de 1937 (BOLETIN OFICIAL número 142) el Alfárez del Cuerpo de Tren don Fructuoso Muñoz Sobrino, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 100 pesetas, que le corresponden por contar con más de veinte años de servicios efectivos con abonos y hallarse comprendido en el título I y III, capítulo II, artículo noveno, tarifa primera.

en su relación con el 55, párrafo primero, y 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 170 de su Reglamento y 191 del Código de Justicia Militar.

Dicha cantidad deberá serle satisfecha a partir del primero de agosto de 1939, mes siguiente al en que cumple la condena (julio de igual año), por la Delegación de Hacienda de Las Palmas, capital en donde fijará su residencia

Burgos, 31 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

ESCUELA NAVAL MILITAR

ORDEN aprobando el Cuadro de Inutilidades para ingreso en esta Escuela.

De conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Estado Mayor de la Armada y teniendo en cuenta los informes emitidos, he resuelto disponer que el Cuadro de Inutilidades Físicas que registró en lo sucesivo en los diferentes reconocimientos facultativos de todas aquellas convocatorias que se celebren para la Escuela Naval Militar será el que a continuación se indica.

Burgos, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

CUADRO ESPECIAL DE LOS DEFECTOS FISICOS Y ENFERMEDADES QUE CONSTITUYEN CAUSA DE INUTILIDAD PARA INGRESAR EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR

GRUPO I

Enfermedades generales

- 1.—Debilidad de constitución orgánica, congénita o adquirida.
- 2.—Son ineptos, los que tengan una talla o perímetro torácico, inferiores a los que se indican en la siguiente tabla:

Edad	Talla	Perímetro torácico medio
A los 15 años	1,53 metros	0,77 metros
A los 16 años	1,57 metros	0,79 metros
A los 17 años	1,60 metros	0,80 metros
Desde 18 años en adelante	1,62 metros	0,81 metros

- 3.—Tuberculosis de cualquier órgano del cuerpo, bien comprobada.
- 4.—Sífilis en sus diversas manifestaciones o formas clínicas, ya sea hereditaria o adquirida.
- 5.—Tumores malignos (cáncer, sarcoma, etc.), bien caracterizados, cualquiera que sea el sitio que ocupen.
- 6.—Tumores benignos voluminosos que originen trastornos funcionales.
- 7.—Diabetes sacarina, y diabetes insípida.
- 8.—Bocio exoftálmico, hipotireosis, atireosis y cretinismo endémico.
- 9.—Enfermedad de Addison.
- 10.—Síndromes hipofisarios manifiestos.
- 11.—Obesidad excesiva que produzca dificultades evidentes en la marcha.
- 12.—Pelagra.
- 13.—Raquitismo y osteomalacia bien caracterizados y con lesiones óseas comprobadas radiográficamente.
- 14.—Lepra.
- 15.—Elefantiasis no filárica.
- 16.—Paludismo crónico con síntomas generales y esplenomegalia. Otras esplenomegalias crónicas.
- 17.—Hidatidosis.
- 18.—Enfermedades de la sangre (ánemia perniciosa, anemia aplástica, ictericia hemolítica, policitemia, leucosis, tumores del tejido mieloide y del linfoide, linfomas y diátesis hemorrágicas).
- 19.—Intoxicaciones crónicas.

GRUPO II

Defectos físicos y enfermedades de los tejidos cutáneo, celular y óseo

- 20.—Enfermedades de la piel, con manifestaciones de aspecto repugnante, que ocupen cualquier parte del cuerpo. En este número se comprenderán: el eccema crónico, psoriasis, ictiosis, pénfigo, li-

- 21.—Alopecia incurable, que, ocupando gran parte de la cabeza, se acompañe o no de cicatrices y presente aspecto repugnante.
- 22.—Ulceraciones de la piel, extensas, dependientes o no de un estado varicoso.
- 23.—Cicatrices que por su extensión o por su adherencia a los órganos profundos, o al esqueleto, comprometan gravemente el funcionamiento de tales órganos (o los movimientos de los miembros).
- 24.—Deformidades congénitas o adquiridas, de los huesos o de las articulaciones de importancia, cuya extensión y grado sean incompatibles con el servicio de las armas.
- 25.—Fracturas de los huesos, viciosamente consolidadas o sin consolidar, que determinen trastornos funcionales en órganos o aparatos importantes.
- 26.—Periostitis, osteitis y osteomielitis comprobadas radiográficamente.
- 27.—Exostosis e hiperostosis, que produzcan deformidad o trastornos funcionales.

GRUPO III

Defectos físicos y enfermedades del cráneo, raquis y sistema nervioso central

- 28.—Deformidad de toda la cabeza o de una de sus principales partes, siempre que sean antiestéticas o dificulten el uso de la gorra reglamentaria sin deformación muy ostensible de la misma. Se comprenderán en este número: Los tumores voluminosos que tengan su raíz en el espesor de las partes blandas o en la pared ósea. La osificación incompleta de los huesos del cráneo. Las

- cicatrices extensas desiguales y poco consistentes. Las lesiones del cráneo procedentes de heridas profundas, depresiones, hundimientos, exfoliaciones, extracción de los huesos, con o sin alteración de las funciones cerebrales.
- 29.—Osteitis de cualquiera de los huesos del cráneo.
- 30.—Hernia o hernias del cerebro o del cerebelo.
- 31.—Mal de Pott, epifisitis vertebral y reumatismo vertebral, comprobados por la exploración radiográfica.
- 32.—Espina bífida aparente. Espina bífida oculta, comprobada radiográficamente y que origine trastornos funcionales.
- 33.—Deformidades de la columna vertebral (cifosis, lordosis y escoliosis) que originen o no cierta incapacidad funcional.
- 34.—Enfermedades crónicas del sistema nervioso, orgánicas o funcionales. Enfermedades mentales.

GRUPO IV

Defectos físicos y enfermedades del aparato digestivo y sus anexos

- 35.—Enfermedades o vicios de conformación de los labios, que impidan o dificulten la emisión de las palabras.

Se comprenderán en este número:

El labio leporino, congénito o accidental, que dificulte la emisión de la palabra. Las deformidades resultantes de las cicatrices viciosas o adherencias que estrechen el orificio bucal y que se opongan de un modo sensible a las funciones de esta región. Tumores o excrescencias voluminosas que dificulten la masticación y la palabra.

- 36.—Enfermedades o vicios de conformación de la lengua, que dificulten la deglución.

impidan la emisión de la palabra.

Se comprenderán en este número: Pérdida total o parcial de la lengua, hipertrofia, división congénita o accidental, adherencias anormales bastante extensas que dificulten la fonación y deglución. Tumores de cualquier género que perturben las funciones de este órgano.

- 37.—Tartamudez.
- 38.—Pérdida total o parcial, deformidades considerables, fracturas no consolidadas y las consolidadas viciosamente de cualquiera de los maxilares, que dificulten la masticación, la deglución o la libre emisión de la palabra.
- 39.—Osteitis de los maxilares superior o inferior, o de los palatinos, comprobada radiográficamente.
- 40.—Fístula o fistulas del conducto de Stenon, de las glándulas submaxilares, del exófago, estómago, hígado, intestinos y ano.
- 41.—Falta o mal estado de tal número de dientes, que por su situación hagan muy deficiente la masticación y nutrición o dificulten la fonación, admitiéndose las prótesis sustitutivas.
- 42.—Hipertrofia de las amígdalas, tan intensa que perturbe la fonación, deglución o respiración.
- 43.—Hernia o hernias de las vísceras abdominales.
- 44.—Procidencias permanentes e irreductibles del recto.
- 45.—Pólipos fibrosos de gran volumen y tumores fúngicos del recto o del ano. Tumores hemorroidales externos, voluminosos, reductibles e irreductibles.
- 46.—Gastropatías y enteropatías crónicas y rebeldes al tratamiento.
- 47.—Visceroprosia abdominal, total o parcial.
- 48.—Hepatitis y colecistitis.

GRUPO V

Defectos físicos y enfermedades de los aparatos respiratorios y circulatorios

- 49.—Deformidad considerable de la nariz o pérdida total o parcial de las partes que for-

man las fosas nasales, que alteran la voz o dificultan la respiración.

- 50.—Pólipos nasales voluminosos.
- 51.—Ozena.
- 52.—Vegetaciones adenoideas que ocasionen claros trastornos funcionales.
- 53.—Hipertrofia de cornetes o desviación de tabique que dificulten la respiración nasal ostensiblemente.
- 54.—Osteitis de los huesos de la nariz y condritis de sus cartilagos. Sinusitis frontal o maxilar comprobada radiográficamente.
- 55.—Osteitis de hioides. Condritis de los cartilagos de la laringe o de la tráquea, comprobadas por exploración directa. Afonía. Laringitis crónica.
- 56.—Deformidades del tórax que dificulten la respiración, circulación o entorpezcan los movimientos del tronco. Osteitis y osteocondritis costales o del esternón.
- 57.—Fístula o fistulas de la laringe o de la tráquea, con alteración de la voz o de la respiración.
- 58.—Hernia o hernias de los órganos contenidos en la cavidad del tórax.
- 59.—Bronquitis crónica. Enfisema pulmonar. Asma. Pleuritis.
- 60.—Tuberculosis de cualquiera de los órganos, que integran el aparato respiratorio, bien comprobada.
- 61.—Tumores torácicos, cualquiera que sea la región que ocupen.
- 62.—Lesiones orgánicas del corazón. (Lesiones valvulares: endocarditis, miocarditis, pericarditis y sínicas cardíaca) Lesiones orgánicas de los grandes vasos, que originen trastornos, aun en grado ligero, de la circulación o de la respiración.
- 63.—Aneurismas de los grandes vasos, bien comprobados, incluso en los miembros torácicos o abdominales.
- 64.—Ectopias cardíacas, cuando se acompañen de trastornos circulatorios, aunque sean ligeros.
- 65.—Trastornos del ritmo cardíaco que ocasionen o puedan

ocasionar insuficiencia cardíaca. Taquicardia esencial paroxística.

- 66.—Varices voluminosas o en gran número de los miembros interiores.

GRUPO VI

Defectos físicos y enfermedades del aparato locomotor

- 67.—Desigualdad de longitud de las extremidades inferiores o de cualquiera de las principales partes en que se dividen, que produzcan claudicaciones evidentes.
- 68.—Falta o pérdida total o parcial de cualquiera de las extremidades o de su uso. Lesiones que produzcan los mismos trastornos funcionales que las anatómicas citadas.
- 69.—Pérdida del pulgar de cualquier mano, o de dos o más dedos de una misma mano.
- 70.—Dedo o dedos supernumerarios que por su situación dificulten el uso de la mano o del pie.
- 71.—Seudoartrosis de los huesos de las extremidades. Consolidación viciosa, que provoque gran deformidad o trastornos funcionales del miembro.
- 72.—Luxaciones recidivantes o las irreductibles de las principales articulaciones de las extremidades.
- 73.—Anquilosis de las principales articulaciones, aunque sea incompleta, pero que determine impotencia funcional manifiesta. Anquilosis de dos o más articulaciones pequeñas, siempre que produzcan incapacidad funcional de relativa importancia.
- 74.—Atrofia total o parcial de una extremidad, que produzca incapacidad funcional de la misma.
- 75.—Deformidades de los miembros, congénitas o adquiridas, que originen cierta incapacidad funcional.
- 76.—Contractura o flexión permanente de dos o más dedos de una mano o pie.
- 77.—Falta completa de cualquiera de los dedos gruesos, o de dos o más dedos de un mismo pie.

- 78.—Contrácturas permanentes de los músculos que dan movimiento a alguna articulación de las extremidades.
- 79.—Genu-varum y Genu-valgum bien manifiestos.
- 80.—Secciones, roturas, inserciones anormales o retracciones musculares, tendinosas o aponeuróticas que originen incapacidad funcional del miembro o de una de sus partes. Miopatías primitivas progresivas.
- 81.—Pies deformes, conocidos con los nombres de varus, valgus, talus y equino, que dificulten el uso del calzado, y por lo tanto, la progresión.
- 82.—Pies planos de todas las formas cuando originen trastornos en la marcha, o que por su exageración dificulten el uso del calzado normal o produzcan efecto marcadamente antiestético en reposo o en la deambulación.
- 83.—Cuerpos móviles intraarticulares que comprometan el funcionamiento de un miembro o articulación importante. "Síndrome meniscal" de rodilla.
- 84.—Osteosarcoma. — Osteomas que originen deformidad aparente o trastorno funcional.
- 85.—Artritis, osteoartritis y sinovitis agudas o crónicas comprobadas clínica y radiográficamente.
- 86.—Periostitis, periostosis y exóstosis voluminosas de la pelvis o de las extremidades.
- 87.—Tumores benignos y malignos de las extremidades.

GRUPO VII

Defectos físicos y enfermedades del aparato de la visión

- 88.—Enfermedades crónicas de los párpados que dificulten la visión de cualquier ojo. Se comprende en este número: Coloboma congénito o cicatrizal de un párpado. Cicatrices viciosas, adherencias palpebrales y de los párpados con la conjuntiva, que dificulten su movilidad; inversión del borde palpebral libre, hacia dentro, hacia fuera, y colocación viciosa de las pestañas en un solo ojo. Blefaritis crónica con engro-

samiento del borde libre y pérdida de las pestañas. Ulceraciones crónicas de los párpados (lupus, sífilides gomosas y leproma) bien comprobadas. Blefaroptosis y lagofthalmia permanente con dificultad funcional marcada. Tumores voluminosos que dificulten el funcionamiento palpebral.

- 89.—Enfermedades crónicas de la conjuntiva. Se comprenden en este número: La conjuntivitis crónica. Pterigión unilateral de marcado desarrollo. Tuberculosis conjuntival ulcerosa bien caracterizada. Tumores conjuntivales que produzcan perturbaciones notables.
- 90.—Tracoma en uno o en ambos ojos.
- 91.—Enfermedades crónicas de la córnea que dificulten la visión. Se comprenderán en este número: Cicatrices corneales, de origen traumático, con perturbación visual. Opacidades de toda clase que dificulten la visión. Estafilomas diversos, megalocórnea y microcórnea, esenciales siempre que se acompañen de disminución de la agudeza visual. Queratitis crónica.
- 92.—Estafiloma de la esclerótica de cualquier ojo.
- 93.—Enfermedades del cristalino. Se comprenden en este número: Luxaciones, subluxaciones y ectopias del cristalino. Afaquia. Catarata de cualquier clase.
- 94.—Cuerpos extraños, opacidades fijas o flotantes en el cuerpo vítreo, hemorragias o reblandecimientos.
- 95.—Enfermedades del iris, comprendiéndose en este número: Vicios de conformación, congénitos o accidentales. Coloboma. Desgaros. Ectopia pupilar. Multiplicidad de pupilas. Membrana pupilar persistente. Adherencias del iris con la córnea y con el cristalino. Iritis crónica y neoplasias del iris.
- 96.—Enfermedades de la coroides, congénitas o adquiridas, que imposibiliten o dificulten la visión de cualquier ojo. Se comprenderán en este número: El coloboma, si

es bastante extenso para producir alteraciones funcionales. La falta de pigmentación del iris y la coroides en los albinos, que produzca fotofobia. Las diferentes formas de coroiditis exudativa en cualquier ojo. Lesiones atróficas de papila y toda clase de lesiones de fondo.

- 97.—Miopía superior a una dioptría, hipermetropía y astigmatismo superiores a dos dioptrías, y los inferiores a estos grados, cuando con la corrección adecuada no se alcance una agudeza visual normal en cada ojo.
- 98.—La agudeza visual será normal en ambos ojos, tolerándose la pérdida de un tercio en un solo ojo sin corrección.
- 99.—Hemionopsias homónimas o heterónimas y escotomas hemianópsicos, que alcancen a los veinticinco grados del punto de fijación. Otras alteraciones de la vía óptica intracerebral (afasia óptica, ceguera cortical incompleta y eeguera psíquica).
- 100.—Estrabismos de cualquier grado y heteroforias acentuadas, que impidan la visión binocular.
- 101.—Diacromatopsia y daltonismo, caracterizados por la confusión de los distintos colores del espectro o por la no percepción de alguno de ellos, e igualmente que no padezcan diplopía.
- 102.—Enfermedades del globo ocular o de las órbitas, que produzcan lesiones importantes en la integridad de las funciones visuales de cualquier ojo. Se comprenderán en este número: La pérdida y desorganización del ojo, así como su atrofia, desarrollo considerable del ojo, producido por afecciones hidrofálticas o tumores intraoculares que constituyan la deformidad o perjudiquen la visión de un solo ojo. La exoftalmia. Las afecciones intraorbitarias, cuerpos extraños, tumores diversos, que produzcan alteraciones de cualquier ojo. Las osteitis y osteoperiostitis de las paredes orbitarias, o de un

reborde, cualquiera que sea su naturaleza.

- 103.—Epifora crónica, sostenida por la desviación u obstrucción de los puntos lagrimales, o por obliteración o estrechez de los conductos del canal nasal, comprobadas por el cateterismo.
- 104.—Dacriocistitis crónica.
- 105.—Parálisis de uno o varios músculos del ojo, acompañadas o no de diplopias.

GRUPO VIII

Defectos físicos y enfermedades del aparato de la audición

- 107.—Pérdida completa de cualquiera de los pabellones de la oreja.
- 108.—Osteitis de los huesos de cualquier oído, comprobados por observación directa.
- 109.—Pólipos y excrecencias voluminosas en cualquier oído, que imposibiliten o dificulten la audición.
- 110.—Sordera de cualquier oído, comprobada en el acto de reconocimiento. Por lo que a su agudeza se refiere, es preciso que, vueltos de espaldas, oigan con toda claridad y precisión la voz emitida por otra persona, sin el menor esfuerzo, ni violencia, a una distancia mínima de cuatro metros o las voces del mando emitidas con la energía y entonación debidas, a una distancia de catorce. La primera prueba se hará en una habitación o espacio cerrado. La segunda, al aire libre.
- 111.—Flujos otorreicos mucosos o purulentos en cualquier oído.
- 112.—Lesiones mastoideas, comprobadas radiológicamente.
- 113.—Afecciones del laberinto, agudas o crónicas, acompañadas de trastornos del equilibrio (vértigo, etcétera).

CAPITULO IX

Defectos físicos y enfermedades del aparato génito-urinario

- 114.—Anomalías o deformidades de los órganos de la generación que originen notable alteración en la disposición y funcionamiento de dichos aparatos. Se comprenderán en este número: la falta o pérdida total o parcial del pene. El hermafroditismo o confusión sexual de los órganos de la generación. El impotencia, caracterizado por sus síntomas somáticos y psíquicos, consecutivos a falta o atrofia testicular y pleurospadias. Pérdida de los testículos, consecutiva a heridas o mutilaciones de estos órganos.
- 115.—Ectopia permanente de ambos testículos. Detención permanente de un testículo en el conducto inguinal o su ectopia en la región perineal.
- 116.—Fístulas urinarias vesico-cutáneas.
- 117.—Nefritis y nefrosis de cualquier clase que sean.
- 118.—Hidrocele y varicocele bien manifiestos, aunque no sean voluminosos.
- 119.—Uretritis blenorragica chancro blando. Enfermedad de Nicolás-Fabre.
- 120.—Cistitis crónicas de cualquier causa, infecciosa, tumoral o calculosa.

A P E N D I C E

La Junta Médica de Reconocimiento estará formada por cinco Médicos, de ellos, uno, el de la Escuela Naval; otro, Especialista en Medicina interna; otro, en Cirugía; otro, en Oftalmología, y otro, en Otorinolaringología.

Todos los opositores serán sometidos a examen radioscópico o radiográfico de los pulmones. También se harán los análisis clínicos necesarios para dictaminar más exactamente sobre la aptitud o ineptitud de los opositores.

Los alumnos que durante su permanencia en la Escuela presen-

ten alguno de los defectos físicos o enfermedades enumeradas en el cuadro de exenciones, previo informe del Médico de la Escuela Naval, pasarán a ser reconocidos (con la historia clínica correspondiente) por la Junta Facultativa del Hospital de Marina. Si del informe producido por dicha Junta, se dedujera ineptitud física del alumno para continuar la carrera, éste será dado de baja.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

ORDEN disponiendo que el servicio de Comunicaciones se denominará en lo sucesivo "Servicio de Transmisiones".

A propuesta del Almirante Jefe de las Fuerzas del Bloqueo del Mediterráneo, vistos los informes de los Comandantes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y El Ferrol del Caudillo y de acuerdo con lo solicitado por el Estado Mayor de la Armada, se dispone que el servicio denominado hasta la fecha de "Comunicaciones", se denominará en lo sucesivo "Servicio de Transmisiones", el cual abarcará las señales radio, alámbricas, visuales, luminosas, etcétera.

Burgos, 3 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Militarización

Militarizando a Pascual Correas Navarro y otros.

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. números 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos, y alta como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Intendencia General		Jesús Martínez Baldomir Idem 1934	
Pascual Correas Navarro Cortador S. 1927		José Pérez Hervella Idem 1934	
Lázaro Mediavilla Blanco Curtidor ... 1927		José Touriño Tosar Idem 1932	
Claudio Fornés Andrés Maquinista. 1927		José Fernández Suárez Idem 1930	
Jefatura de Fabricación del Norte		José Scara Deus Idem 1930	
Elerino de la Riva Suárez Minero... .. 1928		Juan Freire Rodeiro Idem 1934	
Teodomiro Tascón González ... Idem 1928		Victoriano Baelo Ovalle Peón 1928	
Pedro Tascón González Idem 1928		Pedro Ramos Payero Picador... .. 1929	
Federico Robles González Idem 1928		José Pomar García Idem 1929	
David Barrio Láiz Idem 1928		Manuel Pérez Barreiro Idem 1931	
Froilán de la Riva González ... Idem 1928		Enrique Rodríguez Martínez ... Idem 1933	
Luis Brugos González Idem 1928		Pascual Incógnito Amigo Peón 1928	
Felipe Castrillo Nistal Idem 1928		Manuel Rodríguez Alvarez Idem 1928	
Pedro Pérez Rodríguez Idem 1928		Ruperto Martínez Pacios Idem 1928	
Demetrio González Fernández ... Idem 1928		José de Castro Rodríguez Idem 1928	
Herminio García Sierra Idem 1928		Rufino Calvo Corral Idem 1928	
Teolindo Vázquez Rodríguez ... Franquead. 1927		Nemesio Rodríguez Fernández ... Idem 1928	
Virgilio Tejerina Aláez Picador... .. 1927		Pedro Rodríguez Barba Idem 1928	
Pascual García Fernández Idem 1927		Magin Tuñón Bao Idem 1928	
Marcelino González Amigo Idem 1927		Patricio Jáñez Folgueral Idem 1928	
Sixto Sáez Vidal Rampero ... 1927		Manuel Cuello Folgueral Idem 1928	
Marcelino Alvarez Alvarez Picador... .. 1927		Eduardo Arias Alvarez Idem 1928	
Gabino Alvarez Alvarez Idem 1927		Juan Almegídez Dominguez Idem 1928	
Lorenzo Zariás Díez Idem 1927		Benjamín Jirán Cortés Idem 1928	
Manuel San Martín Gordón Idem 1927		Baldomero Gómez Ostandoa Idem 1928	
Juan González Rueda Idem 1927		Joaquín Fernández Barrios Idem 1928	
Enrique Begide Lama Idem 1927		Camilo Gancedo García Idem 1928	
Juan José González Fernández ... Vigilante ... 1927		José Gómez Solís Idem 1928	
Fortunato Velerda Flórez Picador... .. 1927		Manuel Nuevo López Idem 1928	
Estanislao Lavarga Llamazares ... Vagonero ... 1927		Antonio Vuelta Merayo Idem 1928	
Pedro Sánchez Tejerina Fogonero ... 1927		José González Barredo Idem 1928	
Gaspár Pascual Prado Picador... .. 1927		Manuel Rodríguez Rodríguez ... Idem 1928	
Dalmacio Rodríguez Alvarez ... Peón 1927		Manuel Prada Rodríguez Idem 1928	
Cándido Sánchez Alvarez Picador... .. 1927		Eusebio Arias Vega Idem 1928	
Ezequiel García Sánchez Idem 1927		Manuel Alvarez Fuentes Idem 1928	
Serafin Zapico Valdés Idem 1927		José Arrias San Juan Idem 1928	
Demetrio García Láez Vagonero ... 1927		Manuel Fernández Rodríguez ... Idem 1928	
Fortunato Fernández Nicolás ... Maquinista. 1927		Francisco Luna Bodelón Idem 1928	
Santiago Gómez Fernández Picador... .. 1933		José Voces Merayo Idem 1928	
Pascual Santamaría Alonso Aux. Farmc. 1934		Vicente Alvarez Voces Idem 1928	
Juan Vergaña Troncoso Capataz ... 1932		Vicente Girón Fernández Idem 1928	
Juan López Obejero Idem 1931		José González Ramos Idem 1928	
Manuel Alvarez Fernández Idem 1934		Fortunato Corral Calvo Idem 1928	
Manuel Extremadura Pérez Idem 1933		Manuel Reguera Fernández Ajustad. 1928	
Carlos Mosquera García Fresador ... 1936		Aurelio Calleja Vuelta Idem 1928	
Jaimé Martínez Correjo Tornero ... 1934		Balbino Cangas Queipo Picador... .. 1928	
José Rodríguez García Idem 1935		Fermín Lombardero Gutiérrez ... Rampero ... 1928	
Manuel Fernández Fernández ... Idem 1935		Florentino Méndez Uria Picador... .. 1928	
José Martínez Lobsada Soldador ... 1936		Laureano del Amo Sánchez Trenista... .. 1928	
Manuel Damoné Rodríguez Idem 1933		Ismael Gila Delgado Idem 1928	
Manuel Martínez Antas Idem 1932		Manuel Alvarez Vallés Picador... .. 1928	
Angel Gancedo Martínez Ajustador... 1933		Fortunato García Pérez Idem 1928	
Antonio García Rodríguez Idem 1936		Gumersindo Sal Ferreira Peón 1928	
Antonio González Seisdedos ... Idem 1930		Pedro Alvarez García Picador... .. 1928	
Angel Enriquez Souto Idem 1930		Daniel Díez Suárez Vagonero... 1928	
Constantino Los Guinarte Ajustador... 1933		Restituto Loix Pérez Mecánico... 1928	
Eduardo García Bermejo Idem 1935		Arturo Aller Alva Picador... .. 1928	
Esteban Vieira Vidal Idem 1935		Santos Juárez González Idem 1928	
Francisco Cores Martínez Idem 1932		Cecilio Morán López C. trenes... 1928	
Jaimé Fernández Pozo Idem 1930		Balbino Carballido López Vagonero... 1928	
		Antonio Otero Alvarez Picador... .. 1928	
		Emiliano Martínez Gómez Idem 1928	

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Juan Barro Rodríguez	Plomero ... 1930	Ramón Alfonso González	Pintor 1929
Marcial Salgado Rodríguez	Remachad... 1932	Francisco Suárez Marqués	Mecánico ... 1933
<i>Jefatura de Fabricación de Asturias</i>			
Jesús Fernández Alvarez	Esp. cargas. 1934	Jesús Viñuesa Saldofia	Aux. labor.. 1928
Angel García Muñoz	Gruista.. ... 1935	Manuel Díaz Déniz	Cañista.. ... 1928
<i>Jefatura de Fabricación del Sur</i>			
José García Baena	Tornero. ... 1931	<i>Jefatura de las Islas Baleares</i>	
<i>Fabricación de Marruecos</i>			
Salvador Botello Heras	Chapista ... 1935	Antonio Far Negre	Mecánico ... 1928
Antonio Ruiz Jiménez	Mecánico... 1927	<i>Ministerio del Interior</i>	
<i>Fabricación de las Islas Canarias</i>			
José Hernández Alvarez	Montador.. 1929	Angel Escalera Galán	Motorista ... 1927
Eulogio Hernández García	Encargado.. 1934	Andrés Hernández Gómez	Médico. ... 1927
Raúl González Gutiérrez	Operario de la Sociedad C r a cking Dubbs.. ... 1934	Manuel Ruiz Guerrero	Idem 1928
		José Alonso Gutiérrez	Mecánico... 1928
		<i>Subsecretaría del Ejército</i>	
		Demetrio Alvarez Ortega	Tornero. ... 1927
		Burgos, 28 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Coronel Jefe Accidental, Ricardo J. de Tamarit,	

militarizando a Mariano Rodríguez Lago y otros. En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (BOLETIN OFICIAL núm. 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y altas como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
<i>Intendencia General</i>			
Mariano Rodríguez Lago	Empalmilla. 1927	Felicísimo Camarero Rodríguez ...	Maquinista. 1928
Sergio González Losada	Taconero ... 1927	Anastasio Vázquez Salgado	Tornero.. ... 1928
Antonio Samaniego de Vicente ...	Contrama.. 1931	Eloy Arroyo Prieto	Mecánico ... 1928
Francisco Ortiz Barrientos	Curtidos ... 1929	Lázaro Toboso Collado	Maquinista. 1928
Simón Sodupe Genoa	Tejedor ... 1930	Andrés Muñoz López	Montador . 1928
Manuel Pardillo Rorente	Maquinista. 1927	Rafael Rosell Larriegui	Maquinista. 1928
Tomás García Serrano	Molinero ... 1927	Fidel Sánchez Parra	Ajustador... 1928
Santos Linares Rodríguez	Cardador... 1927	Hermógenes Rodríguez Bombin... ..	Hojalatero.. 1928
Pedro Cubero González	Téc. lanas... 1928	Alfredo Ibáñez Calzada	Maquinista. 1928
Manuel Perdigones Giraldez. ...	Contrama.. 1935	Mariano Ruiz Castro	Ajustador.. 1928
Regino Olloquiegui Urdampilleta.	Mecánico... 1928	Santiago de la Fuente González... ..	Electric. ... 1928
Juan Bautista Oreja María	Batanero ... 1928	Rafael Infanter Aragón	Aux. Ofi. . 1928
José Gorostegui Iruretagoyena ...	Contrama.. 1927	Urbano Pérez Chato	Forjador ... 1928
Tomás Gaspar Becerril	Curtidor ... 1927	Secundino Prieto Rodríguez	Hojalatero.. 1928
Graciano Pino Sánchez	Encar. dest. 1927	José Santos García	Jefe Ofi. ... 1928
José Rivas Castro	Matarife ... 1928	Agustín Carmena Sánchez	Maquinista. 1928
Juan Rubio Flores	Encar. fábr. 1935	Sandalio Sánchez Infante	Idem 1928
José Sodupe Genoa	Jefe fcción.. 1928	Zacarias Luján Ramos	Sobrestante. 1928
Sebastián Lascurain Zabaleta. ...	Teñidor. ... 1932	Saúl Tamayo Martín	Hojalatero.. 1928
Manuel Muñoz Romero	Desviador... 1927	Efisiso Flores Rubio	Ajustador... 1928
<i>Jefatura Fabricación del Norte</i>			
Andrés Rodríguez Gómez	Carpintero.. 1928	Manuel Mohedano de Lara	Encarg. Ofi. 1928
Emilio Gordaliza Bravo	Maquinista. 1928	Francisco Alvarez Rodríguez ...	Maquinista. 1928
Tomás Martín Aranda	Albañil. ... 1928	Benjamín Corcuera G. Tenorio ...	Idem 1928
Antonio Morondo Pelayo	Idem 1928	Alejandro Martínez Amategui ...	Idem 1928
Demel Vazas Calvo	Maquinista. 1928	Venancio Sánchez Lumbreras ...	Idem 1928
		Pedro Acereño Sarro	Idem 1928
		Julián Bueno Martínez	Idem 1928
		Juan Carrancio Gatón	Idem 1928
		José Fernández Expósito	Idem 1928

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Santiago Flechillas Serrano	Maquinista. 1928	Francisco Calvo Cavero	Picador. 1933
Desiderio Juárez Gómez	Idem 1928	Esteban Merino López	Moldeador. 1927
Agripino Martín Pérez	Albañil. 1928	Cecilio Casado Marazuela	Carpintero. 1927
Maximino Pando Ramos	Maquinista. 1928	Alberto Peña Madrid	Vidriero. 1927
Juan Soler de los Ríos	Idem 1928	Euniquio Robledo de Andrés	Idem 1927
Miguel López Gallego	Electric. 1928	Pedro Bayón García	Idem 1927
Ezequiel Arconada Nieto	Ajustador. 1928	Mariano Rubio Berges	Ajustador. 1934
Amós González Arroyo	Idem 1928	José Ochandiano Ferrer	Contador. 1927
Angel Martínez Moro	Tornero. 1928	Pedro Ochandiano Cortajarena	Cajero. 1927
Conrado López Fayos	Maquinista. 1928	Emilio Montemarta Rigo	Electric. 1927
Pablo Cano García	Mecánico. 1928	Manuel Chacón Alvarez	Mecánico. 1929
Angel Cornejo Fino	Tornero. 1928	Pedro Macías Villagómez	Pintor. 1929
Valeriano Fernández Prieto	Mecánico. 1928	Bonifacio Olmos Rodriguez	Ajustador. 1928
Felipe Garrido Dorado	Ajustador. 1928	Antonio Villavella Martínez	Director. 1929
Laurcano Pérez Montoya	Guarnic. 1928	Hilarino Gala Arto	Encar. Car. 1927
Julián Remacha Noguera	Tornero. 1928	Félix Martín Fernández	Vagonero. 1927
José Terradas Paredes	Ajustador. 1928	Ovidio Díez González	Picador. 1932
Julián Alonso Carmena	Carpintero. 1928	Martiniano Díez Espadas	Picador. 1929
Mónico López de la Torre	Maquinista. 1928	Manuel Alvarez Fernández	Idem 1929
Adrián Martín Sánchez	Ajustador. 1928	Félix Loyarte Zubieta	Obre. H.A. 1928
Fulgencio Molina Ballesteros	Maquinista. 1928	Bautista Loyarte Zubieta	Idem 1931
Teodoro Peña Muñoz	Idem 1928	Martin Susperregui Ochoteco.	Idem 1930
Leandro Vadillo Esteban	Carpintero. 1928	Angel Fernández González	Embassador. 1931
Ricardo C. López Rodríguez	Idem 1928	Daniel Ares Martínez	Aux. Labor. 1932
Félix Sánchez Fernández	Albañil. 1928	Antonio Fernández Diñeiro	Idem 1933
Fidel Briones Sánchez	Maquinista. 1928	Camilo Amigo García	Idem 1932
José María Royuela Onecha	Electric. 1928	José Viña Taboada	Fresador. 1927
Mariano Sampedro Zurita	Sobrestante. 1928	José María Folgar Gonzalo	Ajustador. 1927
Juan Pérez Navas	Maquinista. 1927	José Corral González	Laminador. 1927
Francisco Hernández Gálvez	Sobrestante. 1927	Julián Tedin Centeno	Idem 1927
Manuel Rivas Iglesias	Maquinista. 1927	Celestino Lobelle Fernández	Carpintero. 1928
Nicasio Merino Díaz	Idem 1927	Antonio Ferriz Mur	Pulidor. 1929
Nicolás Navarro Villalba	Practicante. 1927	Luis Rey García	Limador. 1931
Eugenio Martínez Torres	Electric. 1927	José García Alvarez	Ajustador. 1933
Iluminado García Rey	Maquinista. 1927	Ramón Tedin Centeno	Laminador. 1933
Antonio Regidor Cebadera	Idem 1927	Nicasio Herrero Pazo	Idem 1934
Mariano González Tardío	Carpintero. 1927	Jesús Blanco García	Idem 1934
Leonardo González Rivera	Maquinista. 1927	Juan Castro Gandara	Tornero. 1936
Adelio Méndez Miguel	Mecánico. 1927	José María Lastres Avente	Laminador. 1939
Luis Borrajo González	Minero S.A. 1935	Miguel Inzarte Gainza	Ajustador. 1927
Eugenio Indart, García	Maquinista. 1927	Joaquín Irurita Cenoz	Carpintero. 1930
Angel Ecay Zarategui	Idem 1927	Julián Muguerra Miquélez	Idem 1928
Antonio Buitrago Inza	Idem 1927	Manases Miranda Castañón	Picador. 1927
Juan Indacochea Echeguia	Obre. H.A. 1927	Laureano Corral Calvo	Idem 1927
Juan Aizaga Ochadorea	Idem 1927	Jesús Montes Prieto	Idem 1927
Nicolás Sanz Berro Goyeneche	Idem 1927	Jesús Paz	Tornero. 1927
Bautista Erasun Saldias	Idem 1927	José Adrio Durán	Pintor. 1927
Martin J. Echeverría Erasun	Idem 1927	Dámaso Vizoso García	Idem 1927
Miguel Descarga Garmendia	Idem 1927	José Lorenzo Cerdeiras	Carpintero. 1927
Francisco Leiza Urrutia	Ayt. idem. 1927	José Canoura Cerdeiras	Tornero 1927
Juan Iturria Tellechea	Montero. 1927	Emilio Martínez Alvarez	Mecánico. 1927
Marcos Marichalar Ayerza	Idem 1927	Justo Diaz Prieto	Roscador. 1927
Severiano Redin Urizola	Electric. 1927	Jesús Romero Veiga	Mecánico. 1927
Dámaso Oliver Jiménez	Moldeador. 1927	Juan Avelleira Martínez	Carpintero. 1927
Clemente Baigorri Salinas	Tornero. 1927	Nicolás Gestal Barbeito	Soldador. 1927
Vicente Mayo Lacunza	Fundidor. 1927	Eduardo Sánchez Capelán	Hornero. 1927
Rafael Robres Rubio	M i e m b r o C o m i s i ó n Chatarra. 1927	Luis López Arias	Tornero. 1927
Nicolás Mendicute Valcárcel	Mecánico. 1927	Francisco de P. Alier Sampera	Aux. fcción. 1927
Alejandro Murgoitio Alberdi	Tornero. 1930	Manuel Arrojo Peláez	Encargado. 1927
Lladio Gómez Veiga	Mecánico. 1927	Arturo Penide Mato	Ayt. Artíf. 1927
		Paulino Vázquez Dieite	Corta gran. 1927
		Anibal Conde Cid	Francés Id. 1927

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Eduardo Ferreira Comesaña ...	Machacante. 1927	José Iglesias Torres ...	Ajustador.. 1927
Manuel Martínez Pousada ...	Calderero... 1927	Enrique Iglesias Barros ...	Embalador.. 1927
Francisco Fontán Iglesias ...	Idem ... 1927	José Collazo Fernández ...	Soldador ... 1927
Miguel Real Rivas ...	Tornero. ... 1927	Manuel Alonso Lago ...	Forjador ... 1927
Celso Otero Barreiro ...	Corta gran. 1927	Benito Meira Fernández ...	Fundidor ... 1927
Benigno Vilariño Crespo ...	Soldador ... 1927	Francisco Pérez Pérez ...	Ajustador.. 1927
Generoso Cancelas Cancelas. ...	Tornero. ... 1927	<i>Comandancia General Artillería</i>	
Edelmiro Collazo González ...	Moldero ... 1927	Miguel Bouza Vidal ...	Tornero.
Juan Solorio Iglesias ...	Tornero. ... 1927	Antonio Gomilla Nadal ...	Idem
Manuel Martínez Pérez ...	Preparador. 1927	Francisco Llul Jaume ...	Idem
Remigio Alonso Daza ...	Ajustador.. 1927	José Roy Salvá ...	Idem
Julio Figueroa ...	Idem ... 1927	Rafael Fransepa Cabrer ...	Idem
José Alonso Castiñeira ...	Fundidor... 1927	Jacinto Adrover Mera ...	Idem
José Pamiás Fuente ...	Ajustador.. 1927	<i>Ministerio de Educación Nacional</i>	
Julián Acuña Pazos ...	Idem ... 1927	Félix Pascual Legarreta ...	Maestro. ... 1927
José Meneiro Meneiro ...	Tornero. ... 1927	Emilio García Rodríguez ...	Agente. ... 1927
Luis Arias Pazos ...	Idem ... 1927		

Burgos, 29 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Coro nel Jefe Accidental, Ricardo J. de Tamarit.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría

Referente al cumplimiento del Reglamento de instalaciones eléctricas.

Ilmo. Sr.: Frecuentes los casos que, al amparo de las circunstancias anormales porque atraviesa el país, han sido incumplidas las prescripciones en vigor, relacionadas con las condiciones mínimas de seguridad que deben reunir las instalaciones eléctricas, y si bien estas circunstancias han podido justificar en muy contados casos el hecho citado, por falta de material adecuado, ello no significa que, normalizado el régimen de vida del país, continúe persistiendo el incumplimiento de normas sobre las que, el Estado, llevado de su condición tutelar, debe extremar su vigilancia, especialmente por cuanto afecta a la seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, este Ministerio, acuerda:

Primero.—Conceder un plazo

de dos meses, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la presente disposición, para la declaración e inscripción en el Registro de la Industria, en cumplimiento del Decreto de diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro ("Gaceta" de veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro), y a los efectos de la inspección necesaria en orden a la seguridad pública, de todas las instalaciones eléctricas, fábricas, líneas, centros de transformación y redes de distribución puestas en servicio y que necesitan o no autorización administrativa.

Segundo.—Las instalaciones eléctricas de tensión superior a cinco mil voltios, aún las registradas en el Registro de Industria con anterioridad al diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro del Reglamento de veintisiete de marzo de mil novecientos diecinueve, referente a las pruebas de aislamiento.

Tercero.—Transcurrido el plazo consignado en el apartado primero, se impondrá a los contratadores de esta disposición, por las Delegaciones de Industria de las

provincias correspondientes, sanciones hasta cien pesetas, pudiendo elevarse su cuantía hasta quinientas pesetas por el Gobernador Civil de la provincia, a propuesta de la Delegación de Industria correspondiente.

Cuarto.—Señalado por las Delegaciones de Industria de la provincia en que radique la instalación eléctrica, un plazo prudencial para la realización de las obras precisas concernientes a la seguridad pública, y transcurrido éste sin que sean llevadas a efecto aquéllas por la Entidad concesionaria de la instalación, serán igualmente aplicables las sanciones especificadas en el apartado tercero, pudiendo llegarse, si así fuese ordenado por el Servicio Nacional de Industria, a la cesación del servicio o bien a que se realicen las obras necesarias por las Delegaciones Provinciales de Industria, con cargo a los contratadores.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Bilbao, 17 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Industria